

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

1475
Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° _____/

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

VISTOS :

- 1.- El Programa denominado "**PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1313 de fecha 25.03.2013.
- 2.- El VºBº de Alcaldía, al Memorando N° 686 de Marzo 2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/109 de Contabilidad y Presupuesto.

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1º.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. ~~Municipalidad de La Cisterna~~ y doña **PATRICIA GONZALEZ AGUILAR**, Cédula de Identidad [REDACTED] con vigencia desde el 01 de Enero 2013 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Sra. González Aguilar, prestara sus servicios como Coordinadora en el Programa ya individualizado.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4º.- El Municipio pagará al Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

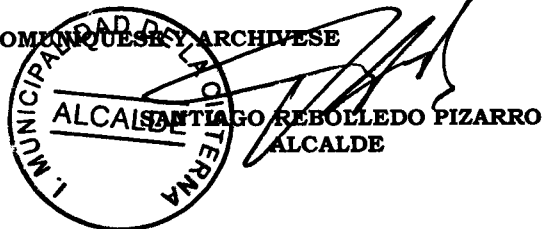
5º.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7º.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JMC.POF.Mgsn